Laboratorio, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad:

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud,

y del Secretario General; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal g) del
numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30372, Ley de
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus modificatorias; y la Directiva Administrativa para la Certificación de Buenas Prácticas de Manufactura en Laboratorios Nacionales y Extranjeros, aprobada por Resolución Ministerial N° 737-2010/MINSA;

# SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar en comisión de servicios el viaje de los químicos farmacéuticos Carmen Rosa Quinte Rojas y Jaime Nolazco Payano, profesionales de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a la ciudad de Sao Paulo, República Federativa del Brasil, del 18 al 30 de setiembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el viaje de los citados profesionales en cumplimiento de la presente Resolución Ministerial han sido íntegramente cubiertos por la empresa QUÍMICA SUIZA S.A., a través del Recibo de Ingreso detallado en los considerandos precedentes, abonado a la Oficina de Economía de la Oficina General de Administración, incluyendo la asignación por concepto de viáticos, conforme al siguiente detalle:

- Pasaje tarifa económica para 02 personas (c/persona US\$ 857.715 incluido TUUA)

· US\$ 171543

- Viáticos por 12 días para 02 personas (c/persona US\$ 4,440.00 incluido gastos de instalación)

: US\$ 8.880.00

TOTAL : US\$ 10,595.43

Artículo 3.- Disponer que los citados profesionales, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, presenten ante el Titular de la entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirán, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA Ministra de Salud

1429152-2

Designan representante de la Titular del Ministerio ante el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), quien lo preside

### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL** Nº 703-2016/MINSA

Lima, 14 de setiembre de 2016

Visto, el Expediente Nº 16-071452-001, que contiene la Nota Informativa N° 882-2016-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), establece que el Ministerio de Salud es el rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnico – normativa para la aplicación de dicha Ley;

Que, de acuerdo con el artículo 7 de la citada Ley, el Sistema Nacional de Residentado Médico cuenta, entre otros órganos, con el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), como órgano directivo del referido Sistema Nacional;

Que, el numeral 1 del artículo 8 de la Ley N° 30453 señala que el CONAREME está presidido por el Ministro de Salud o su representante, en tanto que el artículo 21 del mismo cuerpo legal dispone que el citado CONAREME tiene personería jurídica, la cual es gestionada para su constitución por el Ministerio de Salud;

Que, en atención a lo expresado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo por el cual la Titular del Ministerio de Salud designe a su representante ante el CONAREME y dé cumplimiento a lo indicado en el artículo 21 de la Ley N° 30453;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Śalud;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2016-SA;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al (a la) Director (a) General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud, como representante de la Titular del Ministerio de Salud ante el Consejo Nacional de Residentado Médico (CONAREME), quien lo preside.

Artículo 2.- Disponer que el representante de la Titular del Ministerio de Salud a que se refiere el artículo precedente, realice todas las acciones conducentes para dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 21 de la Lev 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial al (a la) Director (a) General de la Dirección General de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos en Salud

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud, en la dirección: http://www.minsa.gob.pe/transparencia/ index.asp?op=115, el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA Ministra de Salud

1429152-3

# Aprueban Cuadro para Asignación de Personal Provisional del Instituto de Gestión de Servicios de Salud - IGSS

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 704-2016/MINSA

Lima, 14 de setiembre de 2016

Vistos, el Oficio N° 1127-2016-SERVIR/PE y el Informe N° 080-2016-SERVIR/GDSRH, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, y el Oficio N° 1125-2016-J/IGSS de Gestión de Servicios de Salud - IGSS;